

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE BECA PARA PASANTÍAS DE PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DOÑA YOSELYN ORLINDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS Y DEL PROGRAMA BECAS CHILE.

Solicitud N° 1416

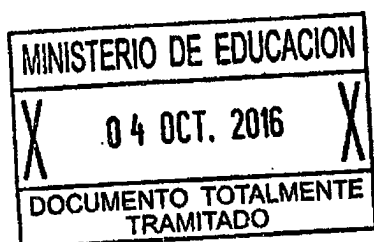
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1195 03.10.2016

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto N° 664, de 2008, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile, regulando en su artículo 4°, entre los tipos de becas a financiar, las denominadas Pasantías de Perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior.
2. Que, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las Bases y Anexos para el concurso de becas para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas año 2014, en el marco del Programa de Pasantías Técnicos de Nivel Superior y del Programas de Becas Bicentenario de Postgrado, Becas Chile.
3. Que, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobó la nómina de adjudicados para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas.
4. Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008, y sus modificaciones, con fecha 8 de mayo de 2015, se suscribió el respectivo convenio de beca con doña Yoselyn Orllinda Fernández Fernández, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 675, de 2015, del Ministerio de Educación.
5. Que, de acuerdo a lo informado por la institución donde la becaria realizaría su Pasantía, por razones de ajuste académico, debió cambiar las fechas de inicio y término de la nivelación idiomática, y por tanto, de inicio del programa de estudios.



6. Que, en virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado suscribió con la becaria en cuestión, una modificación al convenio individualizado en el considerando cuarto, en el sentido de modificar las fechas de inicio y término de las nivelaciones idiomáticas y del programa de perfeccionamiento, la cual requiere de la expedición del presente acto administrativo que la sancione.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Educación N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 675, de 2015, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 29 de julio de 2016, entre el Ministerio de Educación y doña **Yoselyn Orlanda Fernández Fernández**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

YOSELYN ORLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña YOSELYN ORLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Población [REDACTED], comuna de [REDACTED] Región de [REDACTED], en adelante e indistintamente el Becario o la Becaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña YOSELYN ORLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ, aprobado por Decreto Exento N° 675, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la Pasantía de Perfeccionamiento de Diploma en Hospitalidad, en la institución educacional TAFE New South Wales/Hunter Institute, en Hamilton, Australia.

2.- Que, la institución educacional, por razones de ajuste académico, debió cambiar las fechas de inicio y término de la nivelación idiomática y de inicio del programa de perfeccionamiento técnico referido, ambos en Australia.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en ENERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

- En la Cláusula Tercera:

En el segundo párrafo respecto a la nivelación de inglés en Australia, donde dice "...iniciará en SEPTIEMBRE-2016 y finalizará en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciará en AGOSTO-2016 y finalizará en ENERO-2017".

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto, respecto a los beneficios para el becario:

En la letra b), donde dice "..., iniciando en SEPTIEMBRE-2016 y finalizando en FEBRERO-2017" sustitúyase por "... , iniciando en AGOSTO-2016 y finalizando en ENERO-2017".

- En la Cláusula Quinta:

- En el número 16, primer punto, donde dice "SEPTIEMBRE-2016", sustitúyase por "AGOSTO - 2016".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO. ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"; YOSELYN ORLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ, RUT [REDACTED].

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con el Decreto Exento N° 675, de 2015, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1
Of. Partes	1
Div. Jurídica	1
Total	3

Exp. 39343-2016